

Río Gallegos, 28 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de diciembre del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON DOCE (\$ 3.820,12), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISÉIS (\$ 3.697,16), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS (\$ 958,66), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS (\$ 2.533,46);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE (\$ 508,67);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON DOCE (\$ 3.820,12), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISÉIS (\$ 3.697,16), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS (\$ 958,66), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS (\$ 2.533,46), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de diciembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE (\$ 508,67); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos-
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.820,12

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.697,16

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 958,66

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión –
Inciso:

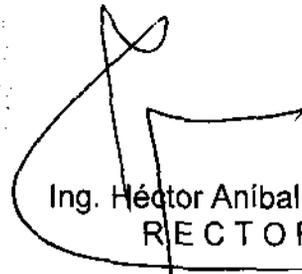
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 2.533,46

Del presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

R E S O L U C I O N

N° 1349

-2006-

g.l.